

Ley Nº 16.615

CENTRO INTERNACIONAL DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA

APRUEBASE EL ESTATUTO ADOPTADO EN LA CUIDAD DE MADRID, ESPAÑA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, adoptado en Madrid el 13 de setiembre de 1983.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de octubre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.